LEY DE REFORMA AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)

DECRETO-LEY N°. 675, Aprobado el 14 de Marzo de 1981

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 de 19 de Marzo de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Decreta:

La siguiente:

"LEY DE REFORMA AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)"

Artículo 1°.- Se reforma el Arto 1 del Decreto No. 419 publicado en "La Gaceta Diario Oficial No. 125 del miércoles 4 de junio de 1980, a la vez reformatorio del Artículo 5 del Decreto No. 1862 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 de miércoles 4 de agosto de 1971, el cual se leerá así:

«**Artículo 5°.-** En caso de ausencia o incapacidad temporal del Director General hará sus veces un funcionario denominado Sub-Director General el cual se considera además como colaborador subordinado del Director General; quien en el ejercicio de sus funciones asignará al Sub-Director General atribuciones directas de trabajo conveniente a la especialidad o preparación técnica del mismo y será directamente responsable de sus actos ante él».

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. **"Año de la Defensa y la Producción".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL **.- Sergio Ramírez Mercado.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.-**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10823